

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 4 de octubre de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se da publicidad al incremento de crédito disponible para las ayudas previstas en la Resolución que se cita.

La Resolución de 31 de julio de 2017, de la Dirección General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa convocatoria extraordinaria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2017-2018, determina en su apartado tercero que las ayudas se financiarán con créditos del presupuesto de explotación de la Agencia Pública Andaluza de Educación y se harán efectivas con cargo a las siguientes partidas presupuestarias, por las cuantías máximas y con los compromisos de gasto de carácter plurianual, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2017	440.69	1.115.200,00 €
2018	440.69	1.951.600,00 €
TOTAL		3.066.800,00 €

No obstante y con posterioridad a la referida Resolución por la que se efectúa la convocatoria extraordinaria, se ha producido un ajuste en los créditos disponibles para esta convocatoria extraordinaria como consecuencia de que a la finalización del proceso de la convocatoria ordinaria de ayudas publicada mediante Resolución de 18 de abril de 2017 (BOJA núm. 75, de 2017) y a resultados de ésta, se ha comprobado que no se encuentran comprometidas la totalidad de las partidas presupuestarias destinadas a atender dicha convocatoria ordinaria.

Dado que se ha producido un eventual aumento sobrevenido del crédito previsto inicialmente para la convocatoria extraordinaria, y en base al apartado 3.3 de la convocatoria extraordinaria de ayudas y al artículo 10.e) del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Dirección General en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 29.5 de la Ley 10/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2017 (BOJA núm. 248, de 29 de diciembre de 2016); en el Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía (BOJA extraordinario número 1, de 29 de marzo), y en el Decreto 219/2005, por el que se aprueban los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructura y Servicios Educativos, actualmente Agencia Pública Andaluza de Educación, según el Decreto-ley 5/2015, de 15 de septiembre.

Primero. Dar publicidad al aumento sobrevenido del crédito disponible para la convocatoria extraordinaria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a las familias para fomentar la escolarización de los niños y niñas menores de 3 años en los centros educativos de primer ciclo de educación infantil adheridos al «Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía», para el curso 2017-2018, por un importe de 13.669.360,77 de euros,

ascendiendo las partidas presupuestarias destinadas a la financiación de la convocatoria extraordinaria por las cuantías máximas y con los compromisos de gasto de carácter plurianual, conforme a la distribución siguiente:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	CUANTÍA MÁXIMA
2017	440.69	6.085.876,64 €
2018	440.69	10.650.284,13 €
TOTAL		16.736.160,77 €

Segundo. La publicación del crédito destinado a la convocatoria extraordinaria que se hace mediante esta Resolución no supone la apertura de plazo para la presentación de nuevas solicitudes de subvención, ni tampoco el inicio de nuevo cómputo de plazo para la resolución de la convocatoria.

Tercero. Esta Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Camas, 4 de octubre de 2017.- El Director General, Juan Manuel López Martínez.